

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO**

Socorro, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: DISTRICLINICOS ALFA S.A.S  
Demandado (s): CORPO MEDICAL S.A.S.  
Radicación: 2019-00158-00  
Providencia: Auto de Sustanciación

En el proceso de la referencia, se advierte que mediante auto proferido el 02/03/2021<sup>1</sup>, se admitió revocatoria al poder del abogado que venía actuando en representación de la sociedad demandante. Ahora, si bien a través del mensaje de datos remitido el 09/03/2021<sup>2</sup>, se allegó al juzgado, Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad demandante a efectos de acreditar el nombre del nuevo Representante Legal de aquella; lo cierto es que, a la fecha de esta providencia, aún no se ha acreditado al interior de esta acción ejecutiva, la designación de nuevo apoderado judicial.

Por lo anterior, **previo a continuar con el impulso procesal del presente asunto**, se indica a la empresa demandante que para comparecer al proceso, debe hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, acorde a lo previsto en el **Art. 73 del CGP**.

Así las cosas, en cumplimiento a dicha normativa, se requerirá al señor representante legal de DISTRICLINICOS S.A.S, a efectos de que otorgue poder a un profesional del derecho, para poder intervenir en este juicio de ejecución.

En consecuencia se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. REQUERIR** al representante legal de DISTRICLINICOS S.A.S; a efectos de que intervenga en el proceso por medio de abogado legalmente autorizado; por lo anotado en la argumentativa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.JMS.

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY**  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 388e4cc7b4c2275ae1b92fb21f5870d7f36de7ef4c0cc64fccff62572f60ba7e  
Documento generado en 18/03/2021 12:34:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Archivo PDF No. 0004 AUTO ADMITE REVOCATORIA DE PODER

<sup>2</sup> Archivo PDF No 0005 MEMORIAL RECONOCIMIENTO DE NUEVO REPRESENTANTE LEGAL